

Bahía de Caráquez, 5 de marzo de 2012

Sra. CPA Janeth Morlo
Una vez verificada la calidad
de accionistas, sírvase continuar
con el trámite solicitado

@
2012.03.13

RS.
m) 14/03/2012

Señor
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
Portoviejo.-

De mis consideraciones:

Señor Intendente: En mi calidad de representante legal de la Compañía "CORPOPAC S.A.", dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, he procedido a registrar, en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE	CESIONARIO	Nº ACCIONES
Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira C.C. 130163479-4 Ecuatoriano	Vicente Leopoldo Delgado Macías C.C. 130667625-3 Ecuatoriano	80

Aprovecho la oportunidad, para solicitar una Certificación en la que conste la nómina de accionistas actualizada, considerando la transferencia de acciones comunicada.

Atentamente,

Vicente Leopoldo Delgado Macías
C.C. 130667625-3
GERENTE GENERAL

Realtizad por favor
firmo

Bahía de Caráquez, 2 de marzo de 2012

Señor
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
CORPOPAC S.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

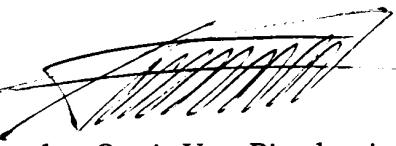
Por medio de la presente se comunica a Usted, que se ha transferido 80 acciones de un dólar de valor cada una, perteneciente al señor Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira a favor del señor Vicente Leopoldo Delgado Macías.

El CEDENTE, ha resuelto transferir 80 acciones de un dólar de valor cada una a favor del señor Vicente Leopoldo Delgado Macías, con todos los derechos y obligaciones inherentes a él, y que ha recibido el precio de la transacción de parte del CESIONARIO a su entera satisfacción.

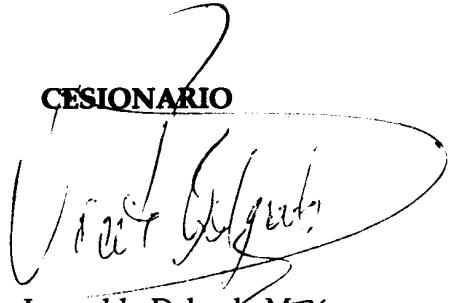
El CESIONARIO deja debidamente aclarado que acepta la cesión hecha a su favor, por así convenir a sus intereses.

Atentamente,

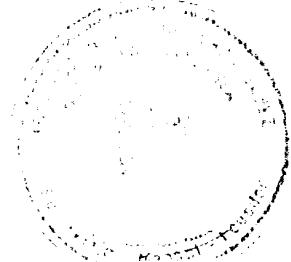
CEDENTE


Ing. Anselmo Stenio Vera Rivadeneira
C.C. 130163479-4
Ecuatoriano

CESIONARIO


Vicente Leopoldo Delgado Macías
C.C. 130667625-3
Ecuatoriano

En la Ciudad de Portoviejo, Capital de la Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles ocho del mes de marzo del año dos mil doce, ante mi, ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ, NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON, certifico que los comparecientes firman este documento por sus propios derechos. Al efecto JURAMENTADOS que fueron en legal forma, por la suscrita Notaría y advertidos sobre la gravedad de las penas del Perjurio establecidas en el Código Penal Ecuatoriano y de la obligación que tienen de decir la verdad a lo preguntado dijeron: Que las firmas y rúbricas puestas en mi presencia las reconocen como las suyas y son las que utilizan en todos sus actos, tanto públicos como privados, de acuerdo al numeral #9 del Art. #18 de la Ley Notarial vigente, me presentan sus Cédulas de Ciudadanía, en consecuencia firmo lo actuado, la Notaría Pública que da fe. ▽



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Hessildha Daza Lopez' followed by 'NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON' and 'PORTOVIEJO'.

Luz Hessildha Daza Lopez
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL CANTON
PORTOVIEJO